

## **CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS MICROCREDS 2025-2026 DENTRO DEL MARCO DEL PLAN PARA EL DESARROLLO DE MICROACREDITACIONES UNIVERSITARIAS FINANCIADA POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

En el marco del Plan para el desarrollo de Microcredenciales universitarias, impulsado por el Departamento de Investigación y Universidades de la Generalidad de Cataluña y financiado en el seno del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) tiene la condición de entidad beneficiaria de los fondos asignados para el diseño, la producción y la organización de microcredenciales universitarias, así como por la concesión de ayudas y becas asociadas a estas actuaciones.

Mediante la Adenda número 1 al Encargo de Gestión, entre la UPC y la Fundación Politécnica de Cataluña (FPC), de 7 de mayo de 2025, la UPC encargó a la FPC, en su condición de medio propio personificado, entre otros, la gestión, ejecución operativa y la administrativa de las acciones vinculadas en el Pla Microcreds, en que se incluyen las actuaciones instrumentales derivadas del diseño, la producción y la organización de microcredenciales universitarias.

La presente convocatoria está destinada a fomentar la recualificación de personas entre 25 y 64 años, inscritas al paro en el momento de solicitar la beca o ayuda, o tengan rendas que se correspondan con los rangos de renta 1 a 3; o se encuentren en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.

Estas becas y ayudas “Microcreds 2025-2026” se aplican a estudios de formación permanente, bajo la tipología de microacreditaciones universitarias, de duración inferior a 15 créditos ECTS, impartidos en formato especial, semi-presencial o virtual, y destinados a la adquisición de competencias específicas, flexibles y adaptadas a las necesidades del estudiantado.

El periodo para presentar la solicitud se inicia el día 8 de abril de 2025 y finalizará en el momento en que se hayan agotado la totalidad de las 462 becas y ayudas previstas en esta convocatoria.

Barcelona, 19 de mayo de 2025

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU». Componente 21, inversión 6, C21.I06.P02.S04.S05.SI01.

## **BASES DE LAS BECAS Y AYUDAS MICROCREDS 2025-2026 DENTRO DEL MARCO DEL PLAN PARA EL DESARROLLO DE MICROACREDITACIONES UNIVERSITARIAS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

Las bases que rigen la convocatoria son las siguientes:

1. Cualquier persona física entre 25 y 64 años, con residencia legal en España.
2. Personas que cumplan con algún de los siguientes requisitos:
  - Estar inscrita al paro en el momento de solicitar la beca o ayuda; o
  - Tener rentas que se correspondan con los rangos de renda 1 a 3, según el instrumento normativo anual aplicable; o
  - Encontrarse en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.
3. Financiamiento de la totalidad del precio de matrícula de cada microacreditación universitaria.
4. La documentación necesaria para la formalización de la solicitud es:
  - a) DNI, NIE o pasaporte vigente.
  - b) Certificado de residencia, en caso de NIE o pasaporte no español.
  - c) En el caso de estar en el paro, Documento de Alta y, en su caso, Renovación de la Demanda de Ocupación (DARDO). Este documento acredita la condición de inscrito en el Servicio de Ocupación de Cataluña (SOC) o haber renovado la demanda de ocupación, además, que contenga la fecha de la próxima renovación.
  - d) En caso de percibir rentas bajas, mediante la última declaración de IRPF. En el siguiente enlace se pueden consultar los rangos vigentes: <https://agaur.gencat.cat/ca/beques-i-ajuts/pagines-especials/beques-i-ajuts-per-estudis-universitaris1/beca-general-ministeri/Requisits-economics/index.html>
  - e) En caso de encontrarse en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social, mediante certificado expedido por los servicios sociales.
5. El proceso de solicitud es en línea y se realiza a través de la web de la Fundación Politécnica de Cataluña (FPC), rellenando los datos solicitados en cada uno de los campos y adjuntando la documentación necesaria en formato PDF.
6. La FPC podrá, en cualquier momento, solicitar otra documentación o el original aportado para completar o verificar los contenidos de la solicitud, así como para hacer las comprobaciones pertinentes para la evaluación de la persona candidata de la beca o la ayuda, y constatar la veracidad y la validez de los documentos aportados.

7. Las resoluciones de adjudicación se realizarán por parte del responsable de Aprendizaje o del responsable de la Asesoría Jurídica y dos personas más designadas para la Dirección de la FPC, y por orden cronológico.
8. La resolución de concesión se realizará, como muy tarde, 7 días naturales después de la solicitud de beca o ayuda.
9. El resultado será comunicado por teléfono y/o correo electrónico a todas las personas que hayan formalizado correctamente la solicitud y aporte la documentación requerida.
10. La resolución de las becas y ayudas no tiene carácter retroactivo en ningún caso.
11. En el caso de que se cancele el curso por el cual la persona ha sido beneficiaria de la ayuda, se le ofrecerá una micro acreditación universitaria de características similares para su aceptación, si fuera necesario.
12. Cualquier persona beneficiaria podrá renunciar a la beca o ayuda, devolviendo a la FPC la totalidad del importe percibido durante el curso académico en que se produzca la renuncia. En el caso que no se curse la micro acreditación universitaria objeto de la ayuda o beca también tendrá que devolver la totalidad del importe percibido.
13. La FPC se reserva el derecho a cambiar estas bases, sin previo aviso, mediante su publicación en la web, así como de anular la presente convocatoria.
14. Aunque la FPC ha adoptado todas las medidas técnicas a su abasto, esta no se responsabiliza ni garantiza que el acceso a la página web para solicitar becas y las ayudas sea ininterrumpido o se mantenga libre de error. Tampoco se responsabiliza ni garantiza que el contenido o software el cual pueda acceder esté libre de error. En ningún caso, la FPC será responsable de las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que surja para el acceso y la navegación, incluidos los ocasionados en los sistemas informáticos o provocados por la introducción de virus; así como tampoco de las caídas, interrupciones, falta o defectos de las telecomunicaciones que puedan tener lugar mientras el usuario navega.
15. El hecho de presentar la solicitud en la primera convocatoria de las becas y ayudas Microcreds 2025-2026 presupone la aceptación de estas bases.

Barcelona, 19 de mayo de 2025

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU». Componente 21, inversión 6, C21.I06.P02.S04.S05.SI01.